

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

77

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

La Junta de Gobierno Local de esta ciudad, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2011, adoptó el siguiente acuerdo en relación con el proyecto de reparcelación referido a la Unidad de Ejecución número 2-B del Plan General de Ordenación Urbana, de esta ciudad, que dice lo que sigue:

«1.º Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución 2-B del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por la sociedad “Altamira Santander Real Estate, Sociedad Anónima”, propietaria única de los terrenos que conforman la Unidad de Ejecución.

2.º Proceder a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de los de mayor difusión y en el tablón de edictos municipal, notificándose individualmente a los propietarios y personas que aparezcan como interesados en el expediente.

3.º Afectar a los usos previstos en el planeamiento e incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo, con destino a los fines establecidos en el artículo 176 de la Ley del Suelo Municipal los terrenos de cesión gratuita y obligatoria, así como las cesiones en metálico derivadas de las estipulaciones novena y décima del convenio urbanístico suscrito, en desarrollo de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, con fecha 14 de junio de 2010, con el fin de reforzar la red de infraestructuras y de equipamientos, una vez sean materializadas en los términos de dicho convenio.

4.º Determinar que la formalización del proyecto de reparcelación se realizará mediante alguna de las formas que se señalan en el artículo 6 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y para su debida inscripción en el Registro de la Propiedad, incorporándose, en pleno dominio y libres de cargas todos los terrenos de cesión gratuita y obligatoria al Patrimonio Municipal del Suelo, o para su afectación a los usos previstos en el Plan».

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cualquier otro que estime pertinente.

En Alcalá de Henares, a 14 de marzo de 2011.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Angel de la Casa Monge.

(02/3.090/11)